

notas sobre universidad y democracia

francisco josé paoli bolio

La intención principal de las siguientes reflexiones, es presentar algunas ideas con cierta sistemática, para abordar el tema de la democracia en la Universidad, o la relación que hay o puede haber entre los principios democráticos y las formas de operación de las instituciones de educación superior. Se trata de presentar una primera aproximación que facilite una discusión ordenada sobre los principales supuestos tópicos relacionados con un tipo de institución, la Universidad, tomando en cuenta, por un lado su objeto social, y por otro, un conjunto de procedimientos inspirados en principios democráticos. No es pues una reflexión terminada, sino una puerta de entrada a la discusión del tema, tratando de que sea una discusión ilustrada.

Por supuesto, existe el interés de llegar a algunas conclusiones para normar adecuadamente el funcionamiento de nuestra institución, o mejor dicho, para buscar creativamente posibles formas y reglas que amplíen la participación democrática de los distintos tipos de universitarios, sin desvirtuar o reducir los fines sociales que deben cumplir las instituciones de educación superior y por las cuales se justifica su existencia. En este punto es conveniente señalar, que si construimos una institución que por ciertas características pueda calificarse como *muy democrática*, pero, a la vez, muy poco capaz de servir para la creación, aplicación y difusión del conocimiento, mal trabajo habremos hecho. Es decir, la premisa mayor de esta búsqueda, a mi juicio, debe ser encontrar la fórmula para desarrollar una institución que produzca, aplique y difunda el conocimiento con alta calidad, tomando sus decisiones a través de procedimientos en los que participen lo más ampliamente posible sus miembros.

Entremos en materia. El *Diccionario de Sociología*, publicado por el Fondo de Cultura Económica, contiene la siguiente definición que usaré como punto de partida de estas reflexiones:

"Democracia. Filosofía o sistema social que sostiene que el individuo, sólo por su calidad de persona humana y sin consideración a sus cualidades, rango, *status* o patrimonio, debe participar en los asuntos de la comunidad y ejercer en ellos la dirección que proporcionalmente le corresponde. En teoría la de-

mocracia pura no toma en consideración ninguna característica individual, ya sea de raza, sexo, edad, religión, ocupación, riqueza, inteligencia, abolengo etc. Constituye, por tanto, una imposibilidad en la práctica. La democracia pura no se ha dado nunca tan solo en periodos muy breves de desintegración social. Desde el punto de vista de la administración y de la vida reales —agrega la definición la siguiente relativización—, toda democracia debe ser, por consiguiente, limitada. En la práctica las cuestiones que se plantean consisten en averiguar en qué sectores de la experiencia social puede establecerse y regirse un principio democrático y qué limitaciones o atenuaciones hay que imponer en ellos."¹

En la definición expuesta, destacan varios elementos que vale la pena comentar. El primero atañe a la esencia de la democracia, es la participación en las decisiones de una comunidad a la que tienen derecho las personas por el mero hecho de ser sus integrantes. Y se aplica a cada persona desde que se nace. Sin embargo, la primera limitación que se establece en cualquier sistema democrático es la edad. Hay otras características de los individuos que parece indispensable tomar en cuenta para establecer el tipo y grado de participación en ellos pueden tener en la dirección de una comunidad.

Cuando hablamos de democracia a secas, nos estamos refiriendo al ámbito de la dirección política de la sociedad. El sistema democrático se ha diseñado en forma primigenia para la toma de decisiones políticas y no para todo tipo de sectores o de ámbitos específicos como pueden ser las decisiones que se toman con propósitos militares, religiosos, científicos, jurídicos, artísticos. Al respecto Giovanni Sartori dice:

"El vocablo *demokratia* fue acuñado en el siglo V y desde entonces hasta hace aproximadamente un siglo ha sido un concepto político. Es decir, democracia significaba *democracia política*. En la actualidad, hablamos también de democracia en sentido no político, subpolítico, como cuando oímos hablar de democracia social, democracia industrial, y democracia económica. Aunque se trata de expresiones perfectamente legítimas, son en buena parte responsables de la situación de la democracia confusa. Es, por tanto, importa-

clarificar esos significados y comprobar *ab initio* cómo se relaciona la democracia política con la no política."²

Para nosotros es importante definir qué es o qué puede ser la *democracia universitaria* y cómo se relaciona con la democracia política. Para ello parece indispensable revisar los supuestos de la democracia política y luego relacionarlos con los que puede ser razonablemente la *democracia universitaria*.

En el ámbito político, que es el punto de partida y la referencia más general para el desarrollo de la democracia, se exige para ser ciudadano, es decir, para tener derecho a tomar decisiones (democracia directa) o elegir a quien toma las decisiones (democracia representativa), además de una cierta edad mínima, otros requisitos, como tener una manera honesta de vivir (no ser delincuente convicto). En algunas legislaciones, se exige además para el ejercicio del voto que la persona sea alfabeta. También se establece el requisito de tener algún tipo de vinculación con la comunidad en la que se va a participar. Esta vinculación puede ser de diversos tipos: la más común la proporciona el nacimiento o vecindad de algún tiempo en la comunidad (*jus soli*), o filiación con algún integrante de esa comunidad (*jus sanguinis*), o ambas cosas.

Edad, ocupación lícita, arraigo o vinculación comunitaria y cierto tipo de conocimientos en suma, parecen ser los requisitos fundamentales que se exigen en un sistema político moderno para tener derecho a votar y participar de esa manera —indirecta— en la dirección de una comunidad política.

Los requisitos para quien va a dirigir, legislar o juzgar, es decir, para ejercer alguno de los poderes del Estado, en una democracia política contemporánea, son mayores que los exigidos para ser ciudadanos. Si se quiere contar con lo que se ha llamado el voto pasivo (ser votado), es indispensable contar con calificaciones adicionales: una edad mayor que la pedida para votar; dependiendo del tipo de comunidad o institución que se va a dirigir, se agregan otros requisitos, tales como escolaridad en algún grado o hasta título en alguna profesión, años de experiencia, etcétera.

Estas cuestiones elementales se olvidan frecuentemente en los procesos en que los universitarios escogen a sus autoridades. Y eso trae problemas que llegan a ser graves.

La otra cuestión que ya se plantea en la definición sociológica dada al principio, es la de "averiguar en qué sectores de la experiencia social puede establecerse y regir el principio democrático", con lo cual se establecen diferencias entre diversos campos, tal como lo señala Sartori. Es decir, que el principio democrático no se aplica por igual en todos los ámbitos sociales. Y aquí hay que atender, como señalaba al principio, a la naturaleza y fines de la institución que pretende someterse a tal principio. Incluso en algunas, se establece la convención de que las decisiones no serán democráticas en ningún grado para proteger su naturaleza y garantizar el cumplimiento de sus fines. Esto ocurre

¿qué puede ser la democracia universitaria?

claramente en instituciones religiosas o militares. En otras instituciones o comunidades, se establece algún sistema mixto, atendiendo a varias cuestiones, tales como: el tipo, el tiempo, o la materia de la decisión. Hay asuntos en los que sólo intervienen algunos miembros de la comunidad con determinadas calificaciones, mientras en otros lo hacen círculos más amplios de miembros. En este último caso lo que sucede es que se distingue en función de la naturaleza de las decisiones.

Democracia académica

Aclaremos un poco más la afirmación de que el régimen democrático ha sido diseñado y afinado por siglos para tomar decisiones políticas, pero no de todo tipo de decisiones. Claramente las decisiones científicas, no deben sujetarse al sufragio de todos los miembros de una comunidad, sino al de quienes tienen la necesaria capacidad en el campo de conocimiento de que se trate, si no se quiere caer en constantes errores. El principio que no debe ser vulnerado por una participación que se considere más democrática, es decir el de la primera premisa que apunté al principio, es que en las decisiones científicas opinan y resuelven quienes tienen la calificación para hacerlo. Normalmente en tales decisiones no se vota, sino que se confiere y se llega a la conclusión de cuáles son las hipótesis mejor fundadas o más probables, si no es que las afirmaciones más certeras.

También parece razonable que se establezcan limitaciones a la participación democrática en las decisiones que se deben tomar en torno de la organización social o institucional para desarrollar la creación, transmisión o aplicación de conocimientos. Frecuentemente las limitaciones de ciertos miembros se previenen en su número inferior al que tienen en los cuerpos decisivos los representantes de otros sectores. Cuando el análisis y aplicación de los principios democráticos se hace con perspectiva histórica, se advierte que ellos fueron creciendo y adaptándose por etapas y grados. Ciertamente, las posibilidades de participación en el terreno político se han ido ampliando. En alguna etapa sólo participaron en las decisiones políticas los varones padres de familia, de cierta edad, con propiedades o rentas anuales de alguna cuantía estipulada. En algunos regímenes, para mencionar otro ámbito de avance democrático, el voto de las mujeres se ha dado hasta épocas muy recientes. En México, las mujeres tuvieron derecho al voto en los años cincuenta durante el gobier-

no del presidente Ruiz Cortines. Siguiendo en paralelo esa lógica habrá que pensar en la dosificación que corresponde a un ámbito no político o subpolítico para usar los términos de Sartori.

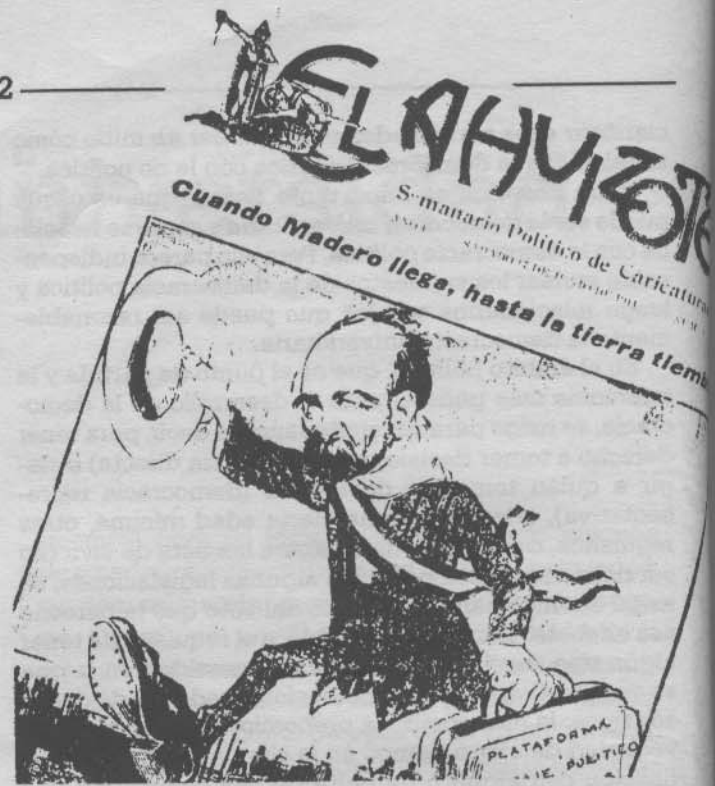
En las universidades latinoamericanas, para hablar de nuestro continente, la participación de los estudiantes y maestros en el gobierno de las instituciones es distinto antes de la Reforma de Córdoba (Argentina) en 1918, y después de esa fecha. Por cierto, que el movimiento reformista cordobés reclamaba también para los exalumnos alguna intervención en las decisiones y muchas legislaciones o reglamentaciones universitarias —como la de la UAM— los ha dejado fuera, a pesar de que pueden ser protagonistas mejores que los estudiantes de las primeras etapas, los cuales tienen una alta probabilidad de desertar o quedar *destripados*, como se dice en nuestra jerga. El planteamiento es claro, porque los exalumnos graduados, tienen la doble experiencia de haber pasado por las aulas y estar atendiendo necesidades sociales, o del mercado de trabajo, lo cual puede ser muy ilustrativo para cierto tipo de decisiones. En México, para llegar a nuestro ámbito, las formas de participación de los distintos miembros de la comunidad universitaria, han sido tomadas de una manera distinta antes y después de la lucha autonómica de 1929, para mencionar elementos históricos que nos permiten el establecimiento de etapas. Ahora tenemos enfrente condicionamientos nuevos y experiencias que sin duda nos llevarán a revisar y a ampliar la dosificación democrática en las decisiones universitarias, aunque, por cierto, sigamos teniendo la limitante mayor de que estas instituciones sigan cumpliendo sus objetivos y lo hagan mucho mejor que en el pasado.

Al hablar de democracia política, para ubicarnos, puede considerarse que surgen los regímenes democráticos contemporáneos en los últimos dos siglos y cuarto, es decir, después de las revoluciones norteamericana (1776) y francesa (1789).

Creo que hoy en día fácilmente puede convenirse con Norberto Bobbio "que se entiende por régimen democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de las decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados."³ Esas reglas establecen los diversos participantes y sus calificaciones, así como las formas, grados y límites de la participación. También se incluyen en ellas plazos en que se ejerce la autoridad y posibilidades para remover o desconocer a los órganos decisorios que incumplen con sus atribuciones. En esas reglas, por supuesto, se tienen en cuenta valores predominantes en la comunidad que, como he apuntado, varían históricamente.

Participación eje de la relación

El eje central de la relación entre Universidad y Democracia es la *participación de los distintos miembros de la comunidad universitaria en las decisiones institucio-*



nales. La exposición de las ideas y criterios anteriores puede servirnos para establecer *quiénes participan, en qué grado y forma y en qué decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza de éstas*. Algunas de ellas pueden tomarse o procesarse parcialmente mediante el sufragio directo o indirecto, pero muchas otras deberán seguir un proceso decisorio adecuado, que no sea sufragista, aunque también responda, en último análisis, al cumplimiento de un valor democrático. Entre estas últimas puede incluirse un proceso de auscultación, en el que la participación de la comunidad es importante, pero no vinculatoria para quien ausculta y luego decide.

Otra idea que debe mantenerse muy clara en esta reflexión es que una universidad no es una república o cualquier otro tipo de organización política. Ya Pablo González Casanova ha señalado los riesgos de la Universidad-Partido.⁴ Confundir las entidades políticas con las académicas puede conducir a que se cometan graves errores en las segundas. Si se eligen autoridades universitarias con criterios y formas que se utilizan en los procesos políticos, es probable que tengamos órganos personales, que no tengan el conocimiento necesario sobre una institución educativa y generadora de conocimiento. Incluso pueden llegarse a afectar verdaderos valores académicos que por otros conceptos son

democracia vs ejercicio del sufragio

democráticos, como la libertad de cátedra o de investigación.

El sufragio parece ser, pues, otro punto neurálgico de estas relaciones. Se hace muchas veces la ecuación entre lo democrático y el ejercicio del sufragio. Es decir, un proceso es democrático si se hicieron comicios para decidirlo. Y esto puede ser cierto para un conjunto de decisiones políticas, ni siquiera para todas. Hay posiciones políticas en las que se advierte que lo más adecuado es que sean designados sus órganos por otros órganos y no por el sufragio ciudadano. Si pasamos del ámbito político al académico, es frecuente advertir que lo que es adecuado para el primero de ellos no lo es para el segundo. Lo es para la elección de gobernantes y legisladores, pero no necesariamente para rectores o directores de entidades educativas. Cuando estas decisiones en las universidades se han hecho mediante el sufragio general, se introduce en ellas un ambiente de contienda política, de confrontaciones, acarreo, manipulaciones de la información, desprestigio de personas, presiones indebidas a los alumnos haciendo mal uso de la autoridad de los profesores o del poder burocrático, etc. Todo lo anterior permite sospechar que no son tales procedimientos sufragistas los más adecuados y que hay formas más atingentes para identificar a los dirigentes académicos y designarlos.

Hay un punto clave en toda esta discusión que debe tenerse en cuenta: la razón de la existencia de las universidades es la formación de profesionales y el

desarrollo del conocimiento científico, artístico, humanístico y tecnológico. Si tal función no se cumple o se atiende inadecuadamente, desperdiciándose recursos que aportan a las instituciones educativas la sociedad y el Estado, se comete en primer término un atentado contra el desarrollo de la ciencia y la cultura, indispensables para el desarrollo general del país, pero también se viola un valor democrático profundo, aunque se utilice un mecanismo sufragista, al no cumplir la tarea de *interés general* que las universidades tienen socialmente asignada.

En conclusión, en cada institución educativa los procedimientos buscarán ser democráticos, hasta el punto en que puedan impedir o reducir el cumplimiento de su objeto social. Ese parece ser el límite principal. La sobrepolitización de los procesos universitarios, muchas veces impulsada mediante mecanismos comiciales, ha llevado al demérito, desgaste y aún al desastre académico.

Notas

¹Cito de la cuarta edición, México-Buenos Aires, 1966

²*Teoría de la democracia, el debate contemporáneo*, Alianza Universidad, México, 1989, tomo I, pág. 28.

³*El futuro de la democracia*, FCE, México, 1986, pág. 9

⁴Véase su discurso al recibir en la UNAM el Premio a la Investigación en Ciencias Sociales, el 25 de septiembre de 1989, publicada en *La Jornada* al día siguiente.



El Samuel que no se espanta
 Ha estado terratino.
 No está diciendo a gritos:
 Voy con mi hacha! Voy con mi hacha!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 No se cansa trocar
 Y echamos a la Verónica
 ¡Va a estar, por la Verónica
 Verónica de colamar!

Si que la mar se seque
 No me bañaré en sus olas
 Y la Verónica se usó: hacha
 Y la Verónica se usó: hacha
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!

¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!
 ¡Dios! ¡Dios! ¡Dios!

Si hacha que tiene su palabra
 Nuestra integridad no elenta
 To esperar que gasta
 - unidial